



Provincia de Tierra de Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

"2026 60° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

Cde. Exp. Elec. M.ED. N°44009/2026.-
Nota M.ED N°4145 /2026
Letra: **M.ED. (S.P.I)**

Río Grande, 28 de julio de 2026.-

**ALA DIRECCIÓN GENERAL
DE CUENTAS NACIONALES**
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Secretaria de Políticas de Inclusión, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado efectuando una Segunda Evaluación de Ofertas a raíz de las observaciones y requerimientos emitidos en el Informe de Auditoría N° 798/2026 A.C. - U.A.I. - M.ED.

Cabe destacar que, a orden 41, obra la Primera Evaluación de Ofertas, en la cual se concluyó oportunamente que, *"...Con respecto los renglones N°1 Y N°6 el oferente "BOGDANICH, MARIANO GERMAN" C.U.I.T. N° 20-23462969-8, presenta la oferta más económica y conveniente para el Estado Provincial.*

Con respecto a los renglones N°2, N°3, N°4, N°5, N°7 Y N° 8 el oferente "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." C.U.I.T N° 30-67064351-0, presenta la oferta más económica y conveniente para el Estado Provincial".

En atención a lo solicitado por el mencionado Informe de Auditoría, se procedió a analizar y dar respuesta a los siguientes puntos:

- Plazo de Entrega y Rechazo de Oferta: Se solicitó a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN" C.U.I.T. N° 20-23462969-8 la correspondiente aclaración en relación con el plazo de entrega ofertado. Habiendo analizado se determina que la misma no logra subsanar la observación realizada ende se procede a rechazar la oferta del oferente ya que incumple con las bases de la contratación.

Con respecto al análisis de los Precios del Renglón N° 1: Se advierte que el valor de la oferta para dicho renglón supera en más de un 20% el presupuesto oficial estimado y se solicitó intervención de la OPC.

- Intervención de la OPC con relación al Renglón N° 5: Respecto a la situación particular del renglón N° 5, se ha solicitado la debida intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones (OPC) para su dictamen mediante el Pronunciamiento N° 1153 el cual concluyó



que el valor cotizado en el renglón resulta válido para el estado provincial al no superar el referido 20%.

- **Justificación de Excedentes en el Renglón N° 1:** En cuanto al renglón N° 1, la diferencia porcentual por sobre el presupuesto oficial se encuentra plenamente justificada. Los insumos requeridos son, por un lado, una caja de cañas para saxo alto marca Rico, dureza 2.5, presentación de 10 unidades, y por el otro, un aceite o crema lubricante para trombón de varas marca Bach, modelo 1880. Ambos insumos presentan un incremento de precio superior al 20% respecto del valor considerado en la planificación presupuestaria inicial. Dicho desfase responde principalmente a la variación cambiaria y al ajuste de precios de importación, ya que tanto las cañas para saxofón como el aceite para trombón son insumos de procedencia extranjera cuyas cadenas de suministro se han visto afectadas por la inflación global, el aumento de costos logísticos y la fluctuación del tipo de cambio. A esto se suma la escasez de stock y la baja oferta local de productos especializados de calidad equivalente, así como la actualización de precios por parte de los únicos proveedores que garantizan autenticidad, calidad y disponibilidad inmediata. Pese a este excedente, se ha verificado que no existe posibilidad de adquirir estos productos a un precio menor sin sacrificar calidad, rendimiento o vida útil, lo que terminaría generando un gasto mayor a largo plazo por reposición anticipada o por daños en los instrumentos.

La adquisición de este insumo reviste carácter vital para el funcionamiento del Programa. En cuanto a la caja de cañas para saxo alto, cabe señalar que las cañas de saxofón son insumos fungibles de desgaste continuo. Una caja de diez unidades de dureza 2.5 —el grosor intermedio más utilizado en la enseñanza y la práctica orquestal— tiene una duración estimada de entre cuatro y seis semanas por instrumentista en uso intensivo. Sin cañas operativas, los saxofones no producen sonido, pues se trata de instrumentos de lengüeta simple que requieren la caña en buenas condiciones para su funcionamiento. El Programa de Orquestas y Coros cuenta con estudiantes de saxo alto en formación activa, cuyas sesiones de ensayo, clases grupales y presentaciones programadas se verían suspendidas de no contar con este insumo. La dureza 2.5 es la más adecuada para estudiantes y músicos intermedios, ya que una dureza mayor dificulta la emisión del sonido para manos inexpertas, mientras que una menor carece del control dinámico necesario para el repertorio orquestal. Adquirir una caja de diez unidades permite distribuir el insumo entre distintos estudiantes y contar con reposición inmediata ante roturas, las cuales son frecuentes durante el aprendizaje.

Por todo lo expuesto, se solicita la adquisición del insumo pese a superar en más del 20% el monto presupuestado, en virtud de su carácter impostergable y de la inexistencia de alternativas equivalentes de menor costo.



Provincia de Tierra de Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

"2026 60° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

Conclusión:

En virtud del análisis expuesto, los nuevos elementos incorporados a partir del Informe de Auditoría N° 798/2026 y las respuestas obtenidas, esta dependencia recomienda rechazar la oferta presentada por el oferente "BOGDANICH, MARIANO GERMAN" C.U.I.T. N° 20-23462969-8, en atención a no ajustarse a las bases de la contratación.

Con respecto a los Renglones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°7 Y N° 8 el oferente "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." C.U.I.T N° 30-67064351-0, presenta la oferta más económica y conveniente para el Estado Provincial.

Con respecto al renglón N° 6 es declarado fracasado en virtud de que la oferta presentada por la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN" C.U.I.T. N° 20-23462969-8 fue rechazada por no ajustarse a los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, y la firma "COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL" no presentó oferta sobre dicho renglón. En consecuencia, no existen ofertas válidas que permitan adjudicar el renglón 6, por lo que se solicita dejar constancia de su fracaso.

En consecuencia, cabe informar que el total pre adjudicado supera en un dieciséis por ciento (16%) el presupuesto de referencia, no superando en ningún caso el veinte por ciento (20%) del monto total afectado preventivamente, por lo cual la presente evaluación de oferta se encuentra dentro del margen de excepción permitido, resultando debidamente justificada su aprobación sin necesidad de tramitar una ampliación presupuestaria extraordinaria.

Quedando a disposición, saludo atte.

Lic. Belén Córdoba.
Secretaria de Políticas de Inclusión
Ministerio de Educación.

